

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

11001311001320190072000

En atención a los escritos recibidos vía correo, se dispone:

1°.) Aceptar la sustitución de poder presentada por el Dr. CAMILO ANDRÉS CÓRDOBA CERÓN, y en consecuencia se reconoce a la Dra. MARLY YISEL ARIZA NIÑO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial de SUSTITUCIÓN.

2°.) No Aceptar la sustitución de poder presentada por la Dra. MARLY YISEL ARIZA NIÑO, a la abogada JEIDI XIOMARA SÁNCHEZ ARIZA, en razón a que la primera venia actuando como apoderada en sustitución.

Téngase en cuenta lo referido por la jurisprudencia respecto a que el apoderado sustituto no desplaza al principal, en vista del carácter eminente temporal y supletorio de la sustitución (CSJ., Cas. Civil, auto mayo 22/95. Exp. 4571. M.P. Héctor Marín Naranjo).

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0143

HOY: 10 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA